



## ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00121-A

## FREDDY PEÑAFIEL LARREA MINISTRO DE EDUCACIÓN

## **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 346 determina que existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación interna y externa, que promoverá la calidad de la educación;

**Que** conforme lo prescrito en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 67 crea el Instituto Nacional de Evaluación Educativa-INEVAL;

**Que** el artículo 71 de la LOEI dispone que la máxima instancia de decisión del citado Instituto será la Junta Directiva, compuesta por tres miembros: Un delegado del Presidente de la República, quien la presidirá, un delegado de la secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, un delegado de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 904 publicado en el Registro Oficial 629 de 22 de febrero de 2016, se designa al Ministro de Conocimiento y Talento Humano como delegado del Presidente de la República a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

**Que** con Decreto Ejecutivo No. 1267 de 2 de diciembre de 2016, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor licenciado Freddy Peñafiel Larrea, para desempeñar el cargo de Ministro de Educación;

**Que** con oficio No. MCCTH-DESP-2016-0762-O de 01 de diciembre de 2016, el señor Ministro de Conocimiento y Talento Humano, convoca a sesión ordinaria de la Junta Directiva del NEVAL a efectuarse el 05 de diciembre de 2016;

**Que** el artículo 35 de la ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la "[...] conveniencia interinstitucional lo requiera, los máximos personeros de la instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones";

**Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE determina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

**Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. [...]"; y,

**Que** corresponde a la Autoridad Educativa Nacional, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación.

En uso de las atribuciones que le conï¬eren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22 literal cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

## ACUERDA:

**Artículo 1.-** Designar al señor Miguel Ángel Herrera Pavo, Viceministro de Educación (s), como delegado del titular de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

**Artículo 2.-** El delegado estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por lo que deberá hacer constar que sus resoluciones son adoptadas por delegación, siendo no obstante responsabilidad del delegado que actúa.

Artículo 3.- El presente Acuerdo Ministerial de delegación será puesto en conocimiento de los señores







Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 02 día(s) del mes de Diciembre de dos mil dieciseis.

Documento firmado electrónicamente

FREDDY PEÑAFIEL LARREA MINISTRO DE EDUCACIÓN

2/2